

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL  
PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS EXISTENTES  
DEL PIP "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA  
DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GOREU DISTRITO  
DE CALLERIA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO –  
UCAYALI" CUI 2343290 COMPONENTE II.**

**UCAYALI - 2024**



## DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

## 6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DE UCAYALI  
RUC N° : 20182786935  
Domicilio legal : JR. ZARUMILLA N° 127 – PUCALLPA  
Teléfono: : 61575260  
Correo electrónico: : [drtclogistica@gmail.com](mailto:drtclogistica@gmail.com)



### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio en general PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS EXISTENTES DEL PIP "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GOREU DISTRITO DE CALLERIA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI" CUI 2343290 COMPONENTE II.



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION (010-2024-GRU-DRTC-CS-1)** de fecha **05/02/2024**.



### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**5-15 FONCOR (FONDOS DE COMPENSACION REGIONAL)**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **120 (CIENTO VEINTE) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)** en la oficina de la Unidad de Tesorería (Caja) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
- Código Civil.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2023-GOREU-GR. Que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024.
- Resolución Directoral Regional N° 277-2023-GRU-DRTC, aprobación del Estudio definitivo del Proyecto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS EXISTENTES DEL PIP “AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GOREU DISTRITO DE CALLERIA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI” CUI 2343290 COMPONENTE II”**
- FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION (010-2024-GRU-DRTC-CS-1) de fecha 05/02/2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.1.2.

#### Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.

#### Documentación de presentación facultativa:

#### Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
  - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
  - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### Advertencia

**El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.cobiondigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI – Jr. ZARUMILLA N° 127 – PUCALLPA, EN EL HORARIO DE OFICINA 7:00 A.M. HASTA 14:45 P.M. DE LUNES A VIERNES.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

NO APLICA

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas, de acuerdo con lo siguiente.

**PRIMER PAGO: AL 40%** cumpliendo con la reparación de las siguientes maquinarias.

ITEM	UNIDAD MECANICA	DATOS TECNICOS			
		MARCA	MODELO	AÑO	REGISTRO
1	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	D65EX-15EO	2008	532

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2	TRACTOR NEUMATICO	CATERPILLAR	814B	1995	847
3	CARGADOR FRONTAL	FIAT ALLIS	FR180	1994	104
4	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD 555-3A	2008	559
5	RODILLO LISO VIBRATORIO	CATERPILLAR	CS56	2009	770
6	RODILLO LISO VIBRATORIO	CATERPILLAR	CS56	2009	823
7	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 440	2010	253

**SEGUNDO PAGO: AL 60%**, cumpliendo con la reparación de las siguientes maquinarias:

ITEM	UNIDAD MECANICA	DATOS TECNICOS			
		MARCA	MODELO	AÑO	REGISTRO
8	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 440	2010	277
9	CAMION TRACTO	VOLVO	FH16	1999	374
10	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	BITELLI	BB642	1997	10
11	RODILLO TANDDEM VIBRATORIO AUTOP.	BITELLI	DTV 100	1997	190
12	RODILLO NEUMATICO	BITELLI	RG217	1997	64
13	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	PLACA-EGI-110
14	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2012	PLACA-EGF228
15	PLATAFORMA	DOS EJES	CAMABAJA	1995	2614
16	PLANTA CHANCADORA	ALLIS FACO	AZTECA IV 7101-170	1996	46
17	PLANTA ASFALTO	ALLIS FACO	AZTECA IV 7101-170	1999	115

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad de la Prestación del servicio emitido por la Dirección de Servicio y Equipo Mecánico, previo informe del director del área usuaria SEM – RU, V°B° del responsable de mantenimiento de maquinarias de la DRTCUCU, otorgando sus conformidades respectivas.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (Factura) detallada del mantenimiento realizado, adjuntando la copia de la orden de servicio.
- Informe del servicio realizado, así como los documentos que sustenten del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA**, sito en Jr. ZARUMILLA N° 127.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

\* Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho \*



#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA A TODO COSTO TAL COMO LO ESTABLECE EL PERFIL DEL PIP "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GOREU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI". Código Único N° 2343290

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el "SERVICIO DE REPARACION DE MAQUINARIA A TODO COSTO DE LA DIRECCION DE SERVICIO Y EQUIPO MECANICO.
- FINALIDAD PÚBLICA:**  
La presente contratación tiene como finalidad mantener en óptimas condiciones el funcionamiento del pool de maquinaria que son asignadas a la DIRECCION DE SERVICIO Y EQUIPO MECANICO. Los mismos que requieren mantenimiento correctivo a todo costo durante el año 2024; dicha contratación permitirá garantizar la operatividad de dichas maquinarias pesadas para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales
- OBJETO DEL CONTRATO:**  
Contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA EL POOL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, ASIGNADOS AL ÁREA DE LA DIRECCION DE SERVICIO Y EQUIPO MECANICO que se detalla a continuación:

DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA PESADA A REPARAR								
ITEM	UNIDAD MECANICA	DATOS TECNICOS						
		MARCA	MODELO	AÑO	REGISTRO	REGULAR	MALO	% OPERATIVIDAD
1	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	D65EX-15E0	2008	592		X	50%
2	TRACTOR NEUMATICO	CATERPILLAR	314B	1995	547		X	50%
3	CARGADOR FRONTAL	FIAT ALLIS	FR180	1994	104		X	40%
4	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD 555-3A	2008	555	X		80%
5	RODILLO LISO VIBRATORIO	CATERPILLAR	CS66	2009	770	X		80%
6	RODILLO LISO VIBRATORIO	CATERPILLAR	CS66	2009	929	X		80%
7	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 440	2010	258	X		80%
8	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 440	2010	277		X	50%
9	CAMION TRACTO	VOLVO	PH16	1999	374	X		80%
10	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	BITELLI	BB642	1997	10		X	40%
11	RODILLO VIBRATORIO AUTOP.	TANDEM BITELLI	DTV 100	1997	190	X		60%
12	RODILLO NEUMATICO	BITELLI	RG217	1997	64		X	50%
13	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	PLACA-EG-110		X	40%
14	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2012	PLACA-EGF223	X		80%
15	PLATAFORMA	DOS ELES	CAMBAJA	1995	2614	X		70%
16	PLANTA CHANCADORA	ALLIS PACO	ARTEDA IV 7101-170	1999	45		X	40%



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



17	PLANTA ASFALTO	ALLIS PACO	AZTECA IV 7101-170	1999	116	X	6078
----	----------------	------------	--------------------	------	-----	---	------

**4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

El mantenimiento correctivo es la actividad mecánica de reparar algún desperfecto de las maquinarias, identificar lo que ocasiona la falla y corregirlo para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad de las maquinarias. Lo ideal es reparar estos problemas antes de que perjudique el funcionamiento total y quede inservible. Durante las tareas de mantenimiento correctivo se realizan las reparaciones o sustituciones de aquellos componentes de la maquinaria que han dejado de funcionar o ya no lo hacen adecuadamente.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

**a. Objetivo General:**

- Mantener la operatividad de las maquinarias asignados a la DIRECCION DE SERVICIO Y EQUIPO MECANICO.

**b. Objetivo Especifico:**

- Mantener la operatividad del pool de maquinarias.  
- Cumplir con los mantenimientos rutinarios y periódicos de vías departamentales, mediante la reparación de las maquinarias y asegurar la operatividad de estos.

**6. ALCANCES, FALLAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

**a. ALCANCE.**

- El pool de maquinaria y/o equipos, comprendidas en el proceso de selección, son las asignadas a la DIRECCION DE SERVICIO Y EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**b. FALLAS DE LOS VEHICULOS**

**1.- UNIDAD: TRACTOR ORUGA**

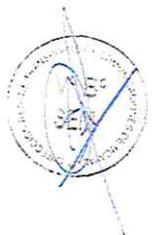
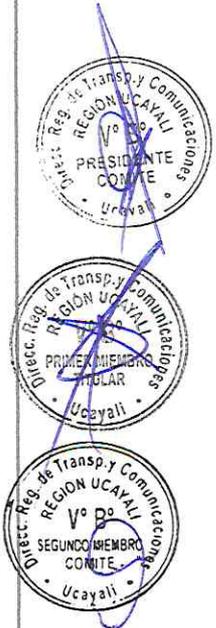
MARCA: KOMATSU.

MODELO: D66EX-16EO

SERIE: 26857950      REGISTRO:535

Se realizó el proceso de la evaluación técnica y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación.

	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR		
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE) MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE INYECTORES, CALIBRACION, INSTRUMENTACION, LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA HIDRAULICO	CANT	UNID





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DEL S.E.M

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



2.1	REPARACION DE CILINDROS HIDRAULICOS	1	SERVICIO
2.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN INSUMOS DE (LUBRICANTES Y FILTROS)	1	SERVICIO
2.3	MANTENIMIENTO SISTEMA DIRECCION AVANDE RETROCESO Y SOLENOIDES	1	SERVICIO
2.4	MANQUERAS HIDRAULICAS GENERAL	1	SERVICIO
3	SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
3.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL	1	SERVICIO
4	SISTEMA ENFRIAMIENTO	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA ENFRIAMIENTO (RADIADOR)	1	SERVICIO
5	SISTEMA DE FRENOS	CANT	UNID
5.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA DE FRENOS	1	SERVICIO
6	SISTEMA ELECTRONICO	CANT	UNID
	- SERVICIO ESCANEEO GENERAL DE LA UNIDAD Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROHIDRAULICO.	1	SERVICIO
	- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE JOYSTICK COMPLETO		

2.-UNIDAD: TRACTOR NEUMATICO

MARCA: CATERPILLAR

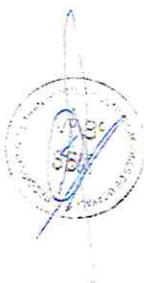
MODELO: 814-B

SERIE: 16Z00337

REGISTRO: 847

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE), MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBA VENTILADOR KOMATSU, SENSOR DE PRESION MOTOR	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA COMBUSTIBLE	CANT	UNID
2.1	REPARACION DE BOMBA E INYECTORES	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRONICO	CANT	UNID
3.1	EVALUACION Y REPARACION SISTEMA ELECTROHIDRAULICO	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCION DEL S.E.M

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



4.1	REPARACION ARRANCADOR ; ALTERNADOR ; ELECTROVALVULAS SOLENOIDES DE GIRO	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA HIDRAULICO	CANT	UNID
5.1	FABRICACION DE MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CILINDROS HIDRAULICOS	1	SERVICIO

**3.- UNIDAD: CARGADOR FRONTAL**

MARCA: FIAT ALLIS

MODELO: FR180

SERIE: R180A9TC00104

REGISTRO: 104

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE), LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE TRANSFERENCIA, MANTENIMIENTO DE BOMBA E INYECTORES, INSTRUMENTOS DE MOTOR	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	EVALUACION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO GENERAL	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA DIRECCION	CANT	UNID
3.1	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE DIRECCION	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE TRABAJOS DE TORNO	CANT	UNID
4.1	SERVICIO DE TORNO, FACTORIA EN RECONSTRUCCION DE PINES Y BOCINAS, TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DEL OUCHARON, BARRENADO DE BASES	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA HIDRAULICO	CANT	UNID
5.1	REPARACION DE CILINDROS HIDRAULICOS Y MANGUERAS HIDRAULICAS	1	SERVICIO
5.2	BOMBA HIDRAULICA Y SISTEMA COMPLETO	1	SERVICIO
6	SERVICIO DE SISTEMA DE FRENS	CANT	UNID

Direc. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 PRESIDENTE COMITE  
 Ucayali

Direc. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR  
 Ucayali

Direc. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 Vº Bº SEGUNDO MIEMBRO COMITE  
 Ucayali





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DEL S.E.M

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de los Heroicos Batallas de Jirín y Ayacucho"



8.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA DE FRENOS	1	SERVICIO
-----	--	---	----------

**4.- UNIDAD: MOTONIVELADORA**

MARCA: KOMATSU  
MODELO: GD555-3A  
SERIE: 11659

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

		CANT	UNID
1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR		
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE), LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TURBOCOMPRESOR, MANTENIMIENTO DE BOMBA E INYECTORES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TURBO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO		
2.1	EVALUACION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE ELEMENTOS DE DESGASTE		
3.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CAMBIO DE CUCHILLAS CANTONERAS, UÑAS DE LAMPON, ESCARIFICADOR, CAMBIO DE ROTULAS, PINES Y BOCINAS DEL SISTEMA DE DIRECCION E INCLINACION DEL TREN DELANTERO Y TRABAJOS DE SOLDADURA VARIOS.	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE DIRECCION		
4.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ORBITROL, BOCINAS BRONZE FORJADO TREN DELANTERO	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA HIDRAULICO		
5.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CILINDROS HIDRAULICOS, MANGUERAS HIDRAULICAS INCLUIDO FILTROS Y ACEITE SOLENOIDES	1	SERVICIO
6	SERVICIO DE SISTEMA DE TANDEM		
6.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TODO EL SISTEMA TANDEM DOS LADOS PARA CAMBIO DE CADENAS, DISCOS, SELLOS Y SU RESPECTIVO ACEITE.	1	SERVICIO

**5.- UNIDAD: RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO(R)**

MARCA: CATERPILLAR  
MODELO: CS56  
SERIE: JC6S00770 REGISTRO:770





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DEL G.E.M

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE)	1	SERVICIO
1.2	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	1	SERVICIO
1.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INYECTORES	1	SERVICIO
1.4	LIMPIEZA DE LINEA COMBUSTIBLE (CANERIAS, TANQUE)	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	EVALUACION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO GENERAL	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA ARTICULACION	CANT	UNID
3.1	SERVICIO DE FACTORIA EN FABRICACION DE PINES, BOCINAS RECTIFICACION Y BARRENADO.	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE LEVANTE CAPOT	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMORTIGUADORES DE GAS	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA HIDRAULICO	CANT	UNID
5.1	REPARACION DE OLINDROS HIDRAULICOS; RETENES DE CUSCO ; MANGUERAS HIDRAULICAS (INSUMOS (FILTROS Y ACEITE)	1	SERVICIO
6	SERVICIO DE SISTEMA DE TRANSMISION	CANT	UNID
6.1	CAMBIO DE YUGO OCRONA ; BOMBA CRUCETAS.	1	SERVICIO

**6.- UNIDAD: RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO**

MARCA: CATERPILLAR

MODELO: CS56

SERIE: J06S00823 REGISTRO: 823

Se realizó el proceso de evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE)	1	SERVICIO
1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR EMPAQUETADURA TAPA Y SOBRETAPA BALANCIENES INCLUYE	1	SERVICIO
1.3	SERVICIO DE SCANNER DE MOTOR.	1	SERVICIO





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCION DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCION	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	EVALUACION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO GENERAL	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA ROLA	CANT	UNID
3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CAMBIO DE RETENES DE BOMBAS PRINCIPALES Y GOMAS DE VIBRACION	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE LEVANTE CAPOT	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AMORTIGUADORES DE GAS	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA HIDRAULICO	CANT	UNID
5.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE MANGUERAS, RETENES DE CILINDRO, ORBITROL, RETENES DE CUSO	1	SERVICIO
6	SERVICIO DE SISTEMA DE TRANSMISION	CANT	UNID
6.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE RETENES, CRUJETA, RODAJES DE CUSO	1	SERVICIO
7	SERVICIO DE SISTEMA DE CABINA	CANT	UNID
7.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE LUNAS LAMINADAS DE ALTA SEGURIDAD Y ESPEJO	1	SERVICIO

**7.- UNIDAD: CAMION VOLQUETE 6X4**

MARCA: VOLVO  
MODELO: FM 440  
SERIE: JV2JS02D0AA084263  
REGISTRO: 253/AAY-939

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobando los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE)	1	SERVICIO
1.2	SERVICIO DE SCANNER DE MOTOR	1	SERVICIO
1.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REPARACION DE BOMBA E INYECTORES: BOMBA CEBADORA	1	SERVICIO
1.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	SERVICIO DE REPARACION A TODO SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA SUSPENSION	CANT	UNID





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DEL S.E.M

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



3	CAMBIO DE AMORTIGUADORES ; GOMAS DE TEMPLADORES /ABRAZADERAS DE MUELLE Y TRABAJOS DE SOLDADURA	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE FRENO	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO DE FRENS EN GENERAL	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA DE DIRECCION	CANT	UNID
5.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE DIRECCION	1	SERVICIO

8.- UNIDAD: CAMION VOLQUETE 6X4

MARCA: VOLVO

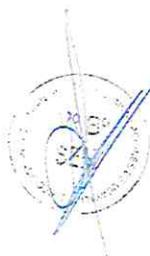
MODELO: FM 440

SERIE: YVZLS02D6AA694277 REGISTRO: 277/EGA-458

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobando los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE)	1	SERVICIO
1.2	REPARACION DE BOMBA E INYECTORES ; BOMBA OEBADORA	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE COMPONENTES Y REPARACION TODO SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA SUSPENSION	CANT	UNID
3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CAMBIO DE AMORTIGUADORES ; GOMAS DE TEMPLADORES /ABRAZADERAS DE MUELLE TRABAJO DE SOLDADURA	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE FRENO	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO DE FRENS EN GENERAL	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA DE DIRECCION	CANT	UNID
5.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TERMINALES Y ROTULAS	1	SERVICIO
6	SERVICIO DE SISTEMA DE TRANSMISION	CANT	UNID
6.1	DES-MONTAJE DE CAJA REVISION ; CAMBIO RODAJES Y FAJA	1	SERVICIO
7	SERVICIO DE CABINA	CANT	UNID
7.1	REPARACION DE PUERTA Y CAMBIO DE CILINDRO DE LEVANTE	1	SERVICIO

8





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCION DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**9.- UNIDAD: CAMION TRACTO 6X2 (R)**

MARCA: VOLVO

MODELO: FH16

SERIE: YV246A9C6XA284374 REGISTRO: 374U1B-797

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

		CANT	UNID
1	SERVICIO DD SISTEMA DE MOTOR		
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE)	1	SERVICIO
1.2	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO DE COMPONENTES Y REPARACION TODO SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA EMBRAGUE	CANT	UNID
3.1	CAMBIO DE BOMBIN Y ACCESORIOS DE EMBRAGUE	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE FRENO	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO DE FRENO EN GENERAL	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA DE CORONA	CANT	UNID
5.1	DES-MONTAJE DE CORONA CAMBIO DE ACEITE Y MONTAJE	1	SERVICIO
6	SERVICIO DE SISTEMA DE REFRIGERACION	CANT	UNID
6.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE VENTILADOR CLUTCH	1	SERVICIO
7	SERVICIO DE CASINA	CANT	UNID
7.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARABRISAS PRINCIPAL INSTALACION	1	SERVICIO

**10.- UNIDAD: PAVIMENTADORA DE ASFALTO SOBRE RUEDAS**

MARCA: BITELLI

MODELO: BB 342

SERIE: 251980004 REGISTRO: 010

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

		CANT	UNID
1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR		
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE) COMPONENTES FAJAS (CAÑERIAS ; BOMBAS DE AGUA Y ACEITE ; CALIBRACION DE VALVULAS	1	SERVICIO

9

REGION UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Vº Bº  
PRESIDENTE COMITE  
PRIMER MIEMBRO  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE

SE  
REGION UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCION DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



1.2	MANTENIMIENTO DE BOMBA E INYECTORES Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	CAMBIO DE COMPONENTES Y REPARACION TODO SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA DIRECCION	CANT	UNID
3.1	REPARACION DE CILINDROS ; MANGLERAS HIDRAULICAS ; ELECTROVALVULAS ACEITE Y FILTROS	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE FRENO	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO DE FREVOS EN GENERAL	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	CANT	UNID
5.1	CAMBIO DE CADENAS SPROCKET ; PLANCHAS Y ALISADORAS	1	SERVICIO

**11.- UNIDAD: RODILLO TANDEM VIBRATORIO**

MARCA: BITELLI

MODELO: DTV 100

SERIE: 272

REGISTRO: 190

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que esta máquina tiene averfados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSUMOS EN (FILTROS Y ACEITE)	1	SERVICIO
1.2	MANTENIMIENTO DE BOMBA E INYECTORES Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	CAMBIO DE COMPONENTES Y REPARACION TODO SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA DIRECCION	CANT	UNID
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENGRASE Y CAMBIO DE GRASERAS	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE FRENO	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FREVOS	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE CABINA	CANT	UNID
5.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMBIO DE PARASRISAS Y REPARACION DE CHAPAS DE PUERTA DE PILOTO Y COPILOTO.	1	SERVICIO

**12.- UNIDAD: RODILLO NEUMATICO**

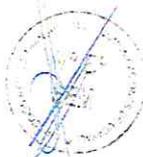
MARCA: BITELLI

MODELO: RG 217

SERIE: 133980002

REGISTRO: 034

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la máquina en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCION DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



evaluación se determinó que esta máquina tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMBIO DE FILTROS, LUBRICANTES	1	SERVICIO
1.2	MANTENIMIENTO DE BOMBA E INYECTORES Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	1	UNID
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	CAMBIO DE COMPONENTES Y REPARACION TODO SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA DIRECCION	CANT	UNID
3.1	ENGRASE Y CAMBIO DE GRASERAS	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA DE FRENO	CANT	UNID
4.1	MANTENIMIENTO PRVENTIVO DE FRENOS, LIMPIEZA, REVISION E INSPECCION	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE SISTEMA DE CABINA	CANT	UNID
5.1	CAMBIO DE PARABRISAS Y REPARACION DE CHAPAS	1	SERVICIO

**13.- UNIDAD: CAMIONETA**

MARCA: NISSAN

MODELO: FRONTIER

SERIE: YD26412639T

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la camioneta en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que dicha unidad tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR	CANT	UNID
1.1	REPARACION GENERAL DE MOTOR CAMBIO DE BIELAS, PISTONES, ANILLOS, INCLUYE ACEITES Y FILTROS.	1	SERVICIO
1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CAMBIO DE BOMBAS AGUA Y ACEITE, EMPAQUES	1	SERVICIO
1.3	SERVICIO DE RECTIFICACION DE CIGUEÑAL Y MONOBLOCK	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA TRANSMISION	CANT	UNID
2.1	CAMBIO RETENES DE CORONAS, KIT COMPLETO DE DISCO EMBRAGUE, CAMBIO CARDANES	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA FRENOS	CANT	UNID
3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TODO SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
4.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE CABINA	CANT	UNID
5.1	PLANCHADO Y PINTURA	1	SERVICIO



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



**14.- UNIDAD: CAMIONETA**

MARCA: TOYOTA  
MODELO: HILUX  
PLACA - EGF228

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la camioneta en referencia, con los instrumentos correspondientes y comprobar los parámetros de funcionamiento, los mismos que como resultado de su evaluación se determinó que dicha unidad tiene averiados los siguientes sistemas y mecanismos que se detallan a continuación:

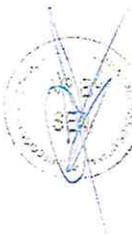
		CANT	UNID
1	SERVICIO DE SISTEMA DE MOTOR		
1.1	REPARACION GENERAL DE MOTOR CAMBIO DE BIELAS PISTONES ANILLOS INCLUYE ACEITES Y FILTROS.	1	SERVICIO
1.3	CAMBIO DE BOMBAS AGUA Y ACEITE, EMPAQUES	1	SERVICIO
1.4	SERVICIO DE RECTIFICACION DIGUENAL Y NOMOBLOCK	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SISTEMA TRANSMISION		
2.1	CAMBIO RETENES DE CORONAS KIT COMPLETO DE DISCO EMBRAGUE, CAMBIO CARDANES	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE SISTEMA FRENS		
3.1	CAMBIO DE TODO SISTEMA DE FREVOS EN GENERAL	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO		
4.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE CABINA		
5.1	PLANCHADO Y PINTURA	1	SERVICIO
5.2	SERVICIO DE REFRIGERACION		
5.3	REFRIGERACION - (RADIADOR)	1	SERVICIO
5.4	SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO		
5.5	SERVICIO DE COMPRESOR Y/O AIRE ACONDICIONADO	1	SERVICIO

**15.- PLATAFORMA**

REG: 2614  
MODELO: DOS EJES  
COLOR: ROJO

Se realizó el proceso de la evaluación técnica de la plataforma tipo carreta, el cual es necesario ponerlo en estado operativo para transportar maquinaria pesada, ya que dicha plataforma es accesible para lugares estrechos en las zonas de trabajo. A continuación, se detallan los siguientes sistemas y mecanismos que se requerir ara para tener operativo

		CANT	UNID
1	SERVICIO DE SISTEMA DE RODAMIENTO		
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE : - 02 TAMBORES DE BOOMAZA - 08 RODAJES DE BOOMAZA - 16 RESORTES DE ZAPATAS - 08 PINES DE ZAPATAS Y SEGUROS, JUEGO DE ZAPATAS	1	SERVICIO





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 PILÓN (MACHINERANE)</li> <li>- 25 METROS DE MANGUERA DE 12MM</li> <li>- 04 RATCHET DE FRENS</li> <li>- 24 PERNOS ESPARRAGOS PARA TAMBORES</li> <li>- 01 EJE DE ZAPATA *</li> <li>- 03 SEPARADORES DE ARO</li> <li>- 03 TUERCAS DE FUNDA</li> </ul>		
2	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO	CANT	UNID
2.1	CAMBIO DE SISTEMA ELECTRICO DE LUCES EN GENERAL	1	SERVICIO

**16.- : PLANTA CHANCADORA**

REG: 048

MARCA: ALLIS PACO

MODELO: AZTECA IV 7101 - 170.

Se realizó la visita de campo a la planta chancadora que se encuentra instalada en la localidad de Neshuya-Curimana altura del Km 24, se realizó el diagnóstico de todos los equipos que se desea realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para tener en operatividad dicha planta. A continuación, se detalla lo requerido.

1	SERVICIO DE SISTEMA SECADOR	CANT
1.1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Motor eléctrico, Reductor, Tambor secador, Polines de apoyo del Drum, Rodillos de respaldo, Chumaceras de los polines de respaldo, Chumaceras de los polines de apoyo	1
2	SERVICIO DE SISTEMA: QUEMADOR	CANT
2.1	SERVICIO DE SOPLADOR VENTILADOR: Motor eléctrico SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AUTOMATIZACION: Actuador de entrada de aire, Válvula solenóide poco de combustible, Válvula micrométrica Actuador de la válvula micrométrica, Sensor de temperatura PT-100, Transformador de ignición Electrodos de ignición, Cables y conexiones eléctricas de ignición, Válvula de presión de gas Manómetro de presión SERVICIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE: Motor de la bomba de combustible, Manómetro de presión, Regulador de presión	1
3	SERVICIO DE SISTEMA: MEZCLADOR DE ASFALTO	CANT
3.1	SERVICIO DE BOMBA DE ASFALTO: Motor eléctrico del reductor, Aislamiento de Cables y conexiones eléctricas, Convertidor de Frecuencia, Tuberías, enchufes, válvulas y controladores	1
4	SERVICIO DE SISTEMA (ELEVADOR DE ARRASTRE Y TOLVA):	CANT
4.1	SERVICIO DE ELEVADOR DE ARRASTRE: Motor eléctrico del reductor, Reductor de Chumaceras. TOLVA DE ASFALTO: Pistón neumático, Válvula neumática, Electro válvula de pistón, Compuerta de la tolva Estructura de la tolva	1

Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 V° B°  
 PRESIDENTE COMITE  
 Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 V° B°  
 PRIMER MIEMBRO COMITE  
 Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 V° B°  
 SEGUNDO MIEMBRO COMITE  
 Ucayali





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCION DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



	SERVICIO DE SISTEMA: EXTRACTOR DE VAPOR Y HUMO	CANT
5.1	Motor eléctrico, Dumper de tubo de escape Chumascos del tubo de escape, Tubería de evacuación de todo	1
6	SERVICIO DE SISTEMA (NEUMÁTICO)	CANT
6.1	COMPRESORA: Filtro de aire, Regulador de presión, Mangueras de aire de 3/4", Motores eléctricos, Proceso de Nivel de aceite del compresor.	1
7	SERVICIO DE SISTEMA: TOLVAS DE ÁRIDOS	CANT
7.1	SERVICIO DE TRANSPORTADOR PRINCIPAL: Motor eléctrico del reductor, Polines centrales y laterales, Faja de lana - principal. SERVICIO DE TRANSPORTADOR DE ALIMENTACION (09 tolvas): Sistema electrónico, Convertidores de frecuencia (3 unid), Vibradores eléctricos (1 unid), Motores eléctricos, Reductor Polines centrales y laterales.	1
8	SERVICIO DE SISTEMA: DOSIFICADOR DE FILLER	CANT
8.1	SERVICIO DE TORNILLO SINFIN: Motor eléctrico del reductor Chumascos	1
9	SERVICIO DE SISTEMA: CABINA Y TABLERO DE CONTROL Y FUERZA	CANT
9.1	Fuente de alimentación, Guarda motores (20 unid), Conectores (25 unid), Interruptores termo magnéticos (24 unid), Convertidor de frecuencia y bobina, Temporizador, Fusibles Auto transformador de arranque de 60 CV Transformador de 1 Kva.	1
10	SERVICIO DE CALDERO CIBER	CANT
10.1	Servicio de Tablero eléctrico de arranque y protección, Bomba de combustible y aspirador Bomba de aceite térmico, Filtro de combustible FS-1001, Termómetro de salida aceite térmico Módulo de control de fuego, Módulo pirómetro control de temperatura, Manómetro de salida con glicerina, Manómetro de combustible Detector de flama, Sensor de Flama, Actuador de entrada de aire y oleas de, compuerta, Transformador y electrodos de encendido, válvulas de entrada y retorno, Tanque de aceite térmico, Tubo visor de aceite, Cables y conexiones eléctricas.	1
11	SERVICIO DE TANQUE DE ASFALTO	CANT
11.1	Termómetro analógico, Bomba y motor, trasegadores de asfalto (descarga), Cables y conexiones, Cable de arranque y protección.	1
12	SERVICIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	CANT
12.1	Manómetro de presión, bomba y motor de combustible, cables y conexiones, filtro de combustible, table de arranque y protección, electrobombas trasegadores de combustible.	1
13	SERVICIO DE GENERADOR ELECTRICO	CANT





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCION DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



13.1	Generador eléctrico de planta de asfalto, generador eléctrico de calentador, cables y conexiones, válvulas de entrada y retorno, tanque de aceite térmico, tubo visor de aceite, cables y conexiones eléctricas de tracción.	.
------	--	---

**17.- PLANTA DE ASFALTO**

REG: 115

MARCA: ALLIS FAOC

MODELO: AZTECA IV 7101 - 170.

Se realizó la visita de campo a la planta de asfalto que se encuentra instalada Km 21 de la carretera Federico Basadre - Pucallpa. Se realizó el diagnóstico de todos los equipos que se desea realizar el mantenimiento y/o preventivo por el desgaste de los componentes por el trabajo realizado, para garantizar el trabajo continuo de estos equipos es necesario corregir el mantenimiento mencionado líneas arriba y así no tener paralizaciones en futuras obras, que puedan realizarse.

A continuación paso a detallar el estado situacional de los equipos mecánicos por sistema

MODELO: AZTECA IV 7101-170

**INCLUYE LO SIGUIENTE:**

**1. SERVICIO DE ALIMENTADOR VIBRATORIO**

- Cambiar las 04 crucetas y alineamiento de los cardanes.
- Cambio de 02 rodamientos de los contrapesos.
- Cambio de 02 poleas según muestra y 08 fajas de transmisión 9.6 x 1400 (08 correas).
- Mantenimiento correctivo de rieles y cambio de centeneras.
- Cambio de resortes vibratores 04 und. según muestra.

**2. SERVICIO DE CHANCADORA PRIMARIA (MANDIBULAS)**

- Mantenimiento preventivo 04 rodamientos de eje
- Cambio de 02 coñas laterales inferiores
- Cambio de 02 coñas superiores según muestra
- Cambio de 8 fajas de transmisión D-270
- Cambio de mandíbula fija y móvil

**3. SERVICIO DE CHANCADORA CÓNICO 80 RB**

- Mantenimiento general de componentes
- Cambio de elemento filtrante, HDA N. 014191 (126 micas)
- Reparación y mantenimiento de unidad hidráulica de regulación: reparación del sistema para regular abertura y traba la cámara semiautomática con carga de nitrógeno al acumulador hidráulico.
- Reparación y mantenimiento de unidad hidráulica de lubricación al cono: reparación de manómetros, eléctrico de temperatura, nivel de aceite, mantenimiento de bomba con cambio de filtro, cambio de aceite hidráulico Shell Omala

Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
REGION UCAYALI  
19 09 2024  
PRESIDENTE  
COMITE  
Ucayali

Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
REGION UCAYALI  
19 09 2024  
PRIMER MIEMBRO  
COMITE  
Ucayali

Direct. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
REGION UCAYALI  
19 09 2024  
Vº Bº  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE  
Ucayali





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCION DEL G.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



220 cantidad según manual, reparación de calentador de aceite tipo serpentín mantenimiento del sistema de enfriamiento de aceite hidráulico.

- Reparación y mantenimiento del sistema de vedación de aire: cambio de sellos de polvo, cambio de cinta de vedación, cambio de filtro tipo húmedo, cambio de aceite de filtro, cambio de soplador tipo siroco con motor eléctrico 2 HP.
- Mantenimiento de secundaria: desmontaje y montaje de eje de chancadora cónica para revisión de bujes, eje excéntrico y rodamientos dentro del cono según servicio de mantenimiento especificado en manual.
- Mantenimiento de motor eléctrico de 100 HP que consiste: lavado, secado, barnizado y prueba final.
- Cambio de cónavo y manto.
- Relleno con resina Epoxica, cant. 04 galones.

**4. SERVICIO DE ZARANDA VIBRADORA**

- Cambio de 08 mallas de acero de 2" los Deck para producción de piedra chancada de 1" y 7/8".
- Cambio de 06 mallas de acero de 7/8" los Desk para producción de piedra chancada de 3/4".
- Cambio de 06 mallas de acero de 3/4" los Desk para producción de piedra chancada de 5/8".
- Cambio de 06 mallas de acero de 5/8" los Desk para producción de piedra chancada de 1/2".
- Cambio de 06 mallas de acero de 3/8" los Desk para producción de piedra chancada de 1/4".
- Colocado d frisado para protección de cama de malla.
- Cambio de 03 faja de transmisión O81 (03)
- Cambio de soporte de malla de 25 cm x 1.20 para 36 rieles
- Cambio de 76 pernos completo de 5/8" de espesor y 20 cm de largo, con cabeza COSH.
- Mantenimiento de eje de zaranda con cambio de grasa.

**5. SERVICIO DE SISTEMA DE TRANSPORTES DE MATERIAL - FAJAS TRANSPORTADORAS**

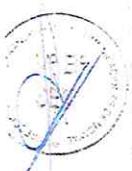
- Cambio y mantenimiento de 06 chumaceras (SN 511)
- Cambio de 20 polines de carga de 26 cm de longitud y 10 cm de diámetro
- Cambio de 06 polines de retorno de 60 cm de longitud y 10 cm de diámetro
- Cambio de 10 polines de impacto de 28 cm de longitud y 10 cm de diámetro
- Cambio de 03 polines de impacto de 67 cm de longitud y 10 cm de diámetro
- Cambio de 01 faja transportadora de solida de 40 m x 20" x 1/4 de 02 lonas
- Cambio de 01 faja transportadora de solida de 40 m x 20" x 1/4 de 02 lonas
- Cambio de 01 faja transportadora de solida de 40 m x 20" x 1/4 de 02 lonas
- Mantenimiento preventivo de plataforma lateral

**6. SERVICIO DE CHUTES DE CARGA Y DESCARGA**

- Cambio de planchas anti abrasivas T1 para chutes de descarga, soldado de plancha anti abrasiva T1 en tolva de alimentación, considerando que son 05 chutas de salida de producto.

**7. SERVICIO DE GRUPO ELECTRÓGENO**

- Mantenimiento general al motor
- 02 filtro de petróleo purolator F53125
- 01 filtro de aire Man filter C24850/1 microtop
- 01 filtro de aceite de motor purolator L3001





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



- Mantenimiento de líneas de combustible
- Mantenimiento de radiador y cambio de refrigerante
- Mantenimiento generador barnizado y secado
- Cambio de tarjeta reguladora de voltaje
- Colocación de 02 baterías de 23 placas, 12V
- Reparación de la bomba de inyección e inyectores

**8. SERVICIO DE MOTORES ELECTRICOS EN GENERAL**

Mantenimiento preventivo, cambio de los rodamientos, lavado de bobinado con disolventes, secado y barnizado, prueba con mega óhmetro y montaje prueba en vacío y con carga.

**9. SERVICIO DE TABLERO DE MANO**

- Mantenimiento preventivo en los componentes eléctricos y en el sistema de protección de motores y otros
- Revisión de alarmas de seguridad de operación de componentes de la planta ohncadora
- Mantenimiento de pintura a tablero eléctrico

**10. SERVICIO DE RAMPAS**

- Rampa de concreto  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  (20, 12 m<sup>3</sup>)
- Acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  (1209,02 kg)
- Encofrado, desencofrado y curado de concreto (72,28 m<sup>2</sup> de  $\alpha/\alpha$ ,0)
- Rellenado de tierra para afirmado de la rampa debidamente compactado (1,56 m<sup>3</sup>)

**11. SERVICIO DE ZARANDA ESTÁTICA**

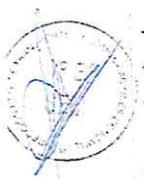
- 10 tubos o perfiles H DE 8"
- 40 varillas de fierro 1"
- 03 latas de soldadura de 20 kilos (superficio de 1/8)
- Medidas de zaranda 3 metros de alto x 4 metros de ancho x 4,50 m de largo
- Zaranda reforzada con soldadura en zonas críticas.

**12. SERVICIO DE ILUMINACIÓN**

- Cableado de 400 metros lineales
- Instalación de 08 postes
- Instalación de 08 reflectores con luz halógena acondicionados para iluminar zonas de trabajo y estratégicas para seguridad
- Instalación de tablero general

**13. SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN**

- Colocación y señalización de acopio de diferentes tipos de materiales
- Ubicación y señalización de zonas de alto riesgo





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCION DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Ubicación y señalización de zonas de peligro
- Ubicación y señalización de uso de apps
- Ubicación de chatarra

**14. SERVICIO DE PINTURA GENERAL**

- Pintado general de planta, arenado de todos los componentes de la planta, base zincromato, pintura acrílica, pintado en color de acuerdo a su originalidad.

Además, se requiere el pintado debido al alto porcentaje de humedad, calor, lluvia, la planta ha sufrido deterioro de la pintura, el óxido y la corrosión se va espaciando cada vez más por lo que es necesario el pintado de la estructura de todos los sistemas incluyendo tanques de almacenamiento de líquido asfáltico y combustible.

**c. DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, requiere contratar los servicios de un taller especializado, para brindar mantenimiento correctivo a todo costo (incluye repuestos) de todo el listado de máquinas a reparar para el área de la DIRECCION DE SERVICIO y EQUIPO MECANICO para así mantener la operatividad del mantenimiento rutinario y periódicos de vías departamentales, mediante la reparación de la maquinaria y asegurar la operatividad de la misma.

**7. SISTEMA DE CONTRATACION:**

Suma Aizada

**8. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de Ciento Veinte (120) días calendario, a partir del día siguiente de la firma de contrato.

**9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en sus instalaciones.

**10. PENALIDADES:**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

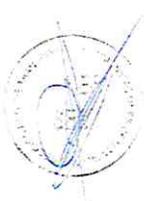
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO PAGO: AL 80%, cumpliendo con la reparación de las siguientes maquinarias:

ITEM	UNIDAD MECANICA	DATOS TECNICOS			
		MARCA	MODELO	AÑO	REGISTRO
9	CARGADOR FRONTAL	FIAT ALLIS	FR180	1994	104
10	TRACTOR NEUMATICO	CATERPILLAR	814B	1995	847
11	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	BITELLI	B3342	1997	10
12	RODILLO VIBRATORIO AUTOP. TANDEM	BITELLI	DTV 100	1997	150
13	RODILLO NEUMATICO	BITELLI	RQ217	1997	54
14	CAMIONETA	NISSAN	FRONTER	2012	PLACA-EBH110
15	PLATAFORMA	DOS EVES	CANSAJA	1995	2314
16	PLANTA CHANODORA	ALLIS PACO	AZTECA IV 7101-170	1999	45
17	PLANTA ASFALTO	ALLIS PACO	AZTECA IV 7101-170	1999	115

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad de la Prestación del servicio emitido por la Dirección de Servicio y Equipo Mecánico, previo informe del director del área usuaria SEM - RU, V°B° del responsable de mantenimiento de maquinarias de la DRTC/U, otorgando sus conformidades respectivas.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (Factura) detallada del mantenimiento realizado, adjuntando la copia de la orden de servicio.
- Informe del servicio realizado, así como los documentos que sustentan del servicio.

**14. ADELANTOS**

No aplica.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

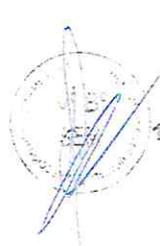
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD..

**16. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

Direc. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 PRESIDENTE COMITE  
 Direc. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR  
 Direc. Reg. de Transp. y Comunicaciones  
 REGION UCAYALI  
 V° B° SEGUNDO MIEMBRO COMITE  
 Ucayali





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA será responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

**18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	Requisitos:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 260 AMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FRESADORA DE 900 A 1100 RPM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TORNO INDUSTRIAL DE SELLOS HIDRAULICOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TALADRO VERTICAL INDUSTRIAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPRESORA INDUSTRIAL DE 4HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Banco de Pruebas de sistema de inyección</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANT	1	MOTOSOLDADORA DE 260 AMP	01	2	FRESADORA DE 900 A 1100 RPM	01	3	TORNO INDUSTRIAL DE SELLOS HIDRAULICOS	01	4	TALADRO VERTICAL INDUSTRIAL	01	5	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 4HP	01	6	Banco de Pruebas de sistema de inyección	01
ITEM	DESCRIPCION	CANT																				
1	MOTOSOLDADORA DE 260 AMP	01																				
2	FRESADORA DE 900 A 1100 RPM	01																				
3	TORNO INDUSTRIAL DE SELLOS HIDRAULICOS	01																				
4	TALADRO VERTICAL INDUSTRIAL	01																				
5	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 4HP	01																				
6	Banco de Pruebas de sistema de inyección	01																				
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>																					
	<p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																					
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <p>Area del taller mínimo 1000m2 (Licencia de Funcionamiento en servicios en general)</p>																					

Reg. de Transp. y Comunicaciones  
REGION UCAYALI  
V° B°  
PRESIDENTE COMITE  
Ucayali

Reg. de Transp. y Comunicaciones  
REGION UCAYALI  
V° B°  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
Ucayali

Reg. de Transp. y Comunicaciones  
REGION UCAYALI  
V° B°  
SEGUNDO MIEMBRO COMITE  
Ucayali





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio (los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes).

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

Un (01) Responsable del Servicio:  
Ingeniero Mecánico, titulado y colegiado.

Doce (02) Técnicos Mecánicos:  
Técnico en Mecánica Automotriz.

Acreditación:

PARA EL RESPONSABLE DEL SERVICIO TÍTULO PROFESIONAL Y PARA LOS TÉCNICOS DIPLOMA DE EGRESADO. EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link <https://enfitecna.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.3.2 CAPACITACIÓN**

Requisitos:

Responsable del Servicio:

- Curso o Diplomado en "Gestión, operación y mantenimiento de maquinaria pesada" mínimo de 80 Horas académicas.
- Curso o Diplomado en "Seguridad Industrial" mínimo de 80 Horas académicas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

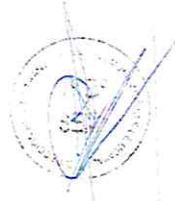
Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

QANT.	CARGO	EXPERIENCIA
1	TECNICO MECANICO	Experiencia mínima de veinte (20) años, en servicio de reparación de motores Diesel.
1	TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	Experiencia mínima de diez (10) años, en labores de electricista automotriz.
1	AYUDANTE DE MECANICA	Experiencia mínima de cinco (05) años, en maquinaria pesada.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DEL S.E.M



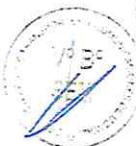
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

1	TECNICO SOLDADOR	Experiencia mínima de cinco (05) años, en maquinaria pesada.
<p><u>De considerarse experiencia elaburada paralelamente (resilada), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período resilado.</u></p>		
<p><b>Acreditación:</b></p>		
<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
<p><b>Importante</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al valorar la experiencia del personal, se debe valorar de manera íntegra los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá valorar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>		
C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><b>Requisitos:</b></p>		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2.500.000,00 (Dos Millones Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>		
<p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimientos preventivos y/o correctivos de maquinaria y/o vehículos en general.</p>		
<p><b>Acreditación:</b></p>		
<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.</p>		

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2013-TOE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contare con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante el cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
**DIRECCIÓN DEL S.E.M**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"



en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considere como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se definirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente, la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAN T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FRESADORA DE 900 A 1100 RPM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TORNO INDUSTRIAL DE SELLOS HIDRAULICOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TALADRO VERTICAL INDUSTRIAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPRESORA INDUSTRIAL DE 4HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Banco de Pruebas de sistema de inyección</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CAN T	1	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01	2	FRESADORA DE 900 A 1100 RPM	01	3	TORNO INDUSTRIAL DE SELLOS HIDRAULICOS	01	4	TALADRO VERTICAL INDUSTRIAL	01	5	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 4HP	01	6	Banco de Pruebas de sistema de inyección	01
ITEM	DESCRIPCION	CAN T																				
1	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01																				
2	FRESADORA DE 900 A 1100 RPM	01																				
3	TORNO INDUSTRIAL DE SELLOS HIDRAULICOS	01																				
4	TALADRO VERTICAL INDUSTRIAL	01																				
5	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 4HP	01																				
6	Banco de Pruebas de sistema de inyección	01																				
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Área del taller mínimo 1000m2 (Licencia de Funcionamiento en servicios en general)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>																					
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																					
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Responsable del Servicio:</b> Ingeniero Mecánico, titulado y colegiado.</p> <p><b>Dos (02) Técnicos Mecánicos:</b> Técnico en Mecánica Automotriz.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>PARA EL RESPONSABLE DEL SERVICIO TITULO PROFESIONAL Y PARA LOS TECNICOS DIPLOMA DE EGRESADO,EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será</p>																					



verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificandos, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.3. CAPACITACIÓN**  
**2**

Requisitos:

**Responsable del Servicio:**

- Curso o Diplomado en "Gestión, operación y mantenimiento de maquinaria pesada" mínimo de 80 Horas académicas.
- Curso o Diplomado en "Seguridad Industrial" mínimo de 80 Horas académicas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

CANT.	CARGO	EXPERIENCIA
1	TECNICO MECANICO	Experiencia mínima de veinte (20) años, en servicio de reparación de motores Diésel
1	TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	Experiencia mínima de diez (10) años, en labores de electricista automotriz.
1	AYUDANTE DE MECANICA	Experiencia mínima de cinco (03) años, en maquinaria pesada.
1	TÉCNICO SOLDADOR	Experiencia mínima de cinco (03) años, en maquinaria pesada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Mantenimientos preventivos y/o correctivos de maquinaria y/o vehículos en general.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 60 hasta 90 días calendario: 40 puntos</p> <p>De 90 hasta 100 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 100 hasta 120 días calendario: 10 puntos</p>

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	10 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	<p>Más de 06 meses <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 04 hasta 06 meses: <b>02 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio en general PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS EXISTENTES DEL PIP "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI 2343290 COMPONENTE II, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20182786935, con domicilio legal en el Jr. Zarumilla N° 127 - Pucallpa; representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1 para la contratación de SERVICIO PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS EXISTENTES DEL PIP "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI 2343290 COMPONENTE II. a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO EN GENERAL PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS EXISTENTES DEL PIP "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO MECANICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOREU DISTRITO DE CALLERIA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI 2343290 COMPONENTE II.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [120] DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Siendo considerado el Centro de Arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE UCAYALI.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:  
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. ZARUMILLA N° 127 - PUCALLPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE <sup>20</sup>			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE <sup>21</sup>			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE <sup>22</sup>			
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



b) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.



c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
  - 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
  - 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1										
2										
3										
4										

28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

30 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

31 Se refiere al monto contrato ejecutado incluido adicional y reducciones, de ser el caso.

32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE: <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-DRTC-CS-1.**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*